Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
S/C

Versión Taquigráfica N° 1763 de 2008

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Visita de la delegación de una Misión de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 17 de setiembre de 2008

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Álvaro F. Lorenzo.

MIEMBROS: Señores Representantes Gustavo Bernini, Eleonora Bianchi, Diego Cánepa, Jorge Orrico y Javier Salsamendi.

ASISTE: Señor Representante Alberto Scavarelli.

INVITADOS: Señores Carmen Rosa Villa, Directora Regional de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos para América Latina; doctora Gabriela Ramírez, titular de la Defensoría del Pueblo de Venezuela; doctora Raizabel Díaz, Directora de Asuntos Internacionales de la Defensoría del Pueblo de Venezuela; doctor Silvio Campana, Jefe de la Oficina Defensorial de Cuzco; y doctor Santiago Martínez Orense, Representante de la Unidad de Instituciones Nacionales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Ginebra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lorenzo).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene el gusto de recibir la visita de la Misión de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la que nos solicitó este encuentro. La delegación está integrada por la Directora Regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para América Latina, señora Carmen Rosa Villa, por la Titular de la Defensoría del Pueblo de Venezuela, doctora Gabriela Ramírez, por la Directora de Asuntos Internacionales de la Defensoría del Pueblo de Venezuela, doctora Raizabel Díaz, por el Jefe de la Oficina Defensorial de Cuzco, doctor Silvio Campana, y por el Representante de la Unidad de Instituciones Nacionales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Ginebra, doctor Santiago Martínez Orense.

Hemos fijado esta instancia quizás con más limitaciones de las que hubiéramos querido por tener que concurrir a la brevedad a una sesión extraordinaria de la Cámara de Representantes. En virtud de que estaban acotados los días en los que ustedes podían tener este encuentro, y ya que tenían definida en la agenda otra reunión en esta misma Casa, nos pareció apropiado recibirlos en el día del hoy.

SEÑORA VILLA.- En aras del escaso tiempo de que disponemos y de sacar el mejor provecho a esta intervención, quiero decirles buenas tardes a todos y a todas, y muchas gracias por recibirnos en este momento.

Como bien sabe el señor Presidente y todos quienes están aquí presentes, vengo acompañada, entre otros, por la Defensora del Pueblo de Venezuela, la doctora Gabriela Ramírez, y por el doctor Silvio Campana, de Perú.

Ustedes bien saben que obra en el Congreso el proyecto de ley para la creación de una Institución Nacional de Derechos Humanos. Para nosotros, como Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, este proyecto es el mayor interés. Y lo es en la medida en que compromete, y es el cumplimiento de uno de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Uruguay después de un período de dictadura, luego del cual se ratificaron todos los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

La Conferencia de Viena, en 1993, hace un llamado a los países que no cuentan con una Institución Nacional de Derechos Humanos a que la creen. Se trata de una institución que, tal como consta en el proyecto de ley que obra en sus manos, está acorde con los principios de París, recordando también que la Organización de Estados Americanos ha ido en este mismo sentido, solicitando a los Estados que no cuentan con una Institución Nacional de Derechos Humanos que la aprueben a la brevedad o que la creen y la pongan en marcha.

Consideramos que, dado que Uruguay es parte del Consejo de Derechos Humanos y que también es candidato a un segundo período de reelección, en el 60º aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas, la creación y aprobación de este proyecto de ley en el marco de esta celebración sería muy importante de cara a la comunidad internacional que siempre tiene una mirada puesta en los países que no tienen una Institución Nacional de Derechos Humanos. En la región, tres países no lo tienen: Brasil, Chile y Uruguay.

Quisiéramos destacar lo bueno de este proyecto de ley señalando tres aspectos que nos parecen sumamente importantes: su independencia, el hecho de que se trate de un órgano colegiado y, además, el trabajo que viene realizando desde hace tres años con el apoyo de las Naciones Unidas, la sociedad civil, el Gobierno y todos los que se han involucrado para tener hoy una ley que podríamos decir que es la mejor de la región. ¿Por qué? Porque tiene la ventaja de haber aprendido de las buenas experiencias existentes en la región y también de aplicar aquellas lecciones aprendidas de lo que mejor se puede hacer en este diálogo entre los diferentes estamentos del Estado. Es importante también porque desde 1996 el Comité de Derechos del Niño examinó el informe periódico presentado por Uruguay, y recientemente, en 2007, volvió a recomendar a Uruguay que cumpla con la creación de una Institución Nacional de Derechos Humanos. Esa vocación que tiene el Uruguay en materia de derechos humanos, expresada dentro del país pero también ante la comunidad internacional, se vería muy bien reflejada con la creación de una Institución Nacional de Derechos Humanos.

El país acaba de ratificar dos convenciones importantes: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura. En ambas está prevista la creación de una institución nacional, de un mecanismo nacional de protección. Creo que el hecho de contar con una institución nacional y de poder agrupar a estos mecanismos que podrían formar parte de la institución contribuiría a tener una mirada común, a poder trabajar sobre todo en lo que es la promoción y la protección de los derechos humanos, entendiendo que todos estos derechos están consagrados en su Constitución nacional. Esta institución podría ser ese puente, ese lazo que realmente permitiría concretar muchos de los aspectos u obligaciones internacionales asumidas por Uruguay en esta materia.

Además, teniendo en cuenta los principios fundamentales de los derechos humanos, como los de universalidad, interdependencia e interrelación, nos estamos dirigiendo a que estas instituciones no solo se dediquen a un trabajo sobre derechos civiles y políticos sino a que amplíen su intervención con los derechos económicos, sociales y culturales que tanto preocupan hoy a la región. Por supuesto que en una intervención adecuada, en un trabajo conjunto, mediando con la sociedad civil, con el Poder Legislativo y con el Poder Ejecutivo, se pueden desarrollar políticas públicas acordes con los derechos humanos.

SEÑORA RAMÍREZ.- Buenos días. Gracias por el espacio que han decidido compartir con nosotros y también por abrirse a la experiencia de nuestros países en materia de defensa de derechos humanos, como es el caso de la Defensoría del Pueblo en Venezuela que, como recordarán, se trata de una institución que se incorpora en nuestro ordenamiento constitucional en el año 1999, en el marco de un proceso constituyente, y donde se incorporan dos poderes más: el Poder Ciudadano, donde está la acción fiscal representada por el Ministerio Público, y la Contraloría General de la República, que preserva el control de los recursos públicos. Se incorpora la figura del Defensor del Pueblo -hasta ese momento no estaba allí- como una muestra de la voluntad del nuevo orden constitucional de colocar un límite al poder, como una expresión de la vocación democrática para salvaguardar y velar por los derechos humanos. Además, en la

Constitución se incluye en un capítulo aparte relativo específicamente a derechos humanos, donde inclusive se le da prelación a los tratados internacionales.

Nuestra experiencia data de apenas ocho años. Es una experiencia que está en pleno proceso de consolidación, pero nos ha permitido posicionar un discurso de derechos humanos en el seno de la sociedad venezolana, nos ha permitido incorporarnos al tema penitenciario de manera muchísimo más contundente, con mucha más presencia, y en espacios de la vida pública donde pudiera existir una mayor tendencia a la vulneración de derechos humanos, pero también nos permite elevar al Estado algunas recomendaciones y estudiar desde esa mirada, desde esa óptica, toda la legislación que reposa en nuestro país para fortalecerla a través de recursos de interpretación e, inclusive, de amparos. En algunos casos se ha dado una interpretación más amplia de la Constitución, incorporando recursos, y se han estudiado los Códigos policiales de cada una de las Gobernaciones, en nuestro caso, que es el orden político que tenemos.

Es decir que la incorporación a la sociedad de la figura del Defensor del Pueblo favorece esta circunstancia y también favorece la presencia de un actor que tiene una vocería de mediación, que tiene una vocería de conciliación al encuentro de sectores que acudieron por naturaleza a estar contrapuestos entre sí, y genera esa cultura del diálogo y la paz a través de su actuación pública y jurídica. Es decir que, de alguna forma, la Defensoría del Pueblo recoge, abraza una cantidad de tareas que probablemente estén diluidas pero que al colocarlas en una institución nacional de derechos humanos, da una mayor preeminencia en la opinión pública nacional, da un mayor peso y, sobre todo, revela una voluntad del Estado en su conjunto para dar un mayor respaldo a los derechos humanos en el seno del país.

SEÑOR CAMPANA.- En el caso de Perú, la Defensoría del Pueblo tiene más de diez años de existencia. Les aseguro que el proyecto de ley que ustedes tienen en sus manos para aprobar antepone varias de las situaciones que la Defensoría del Pueblo en Perú ha vivido.

Lo que no está explicitado en el texto legal pero que es la naturaleza de la Defensoría del Pueblo, es el carácter de persuasión que ella tiene. No es un órgano coercitivo, no tiene una capacidad de imponer cosas sino, básicamente, de persuadir, y ese ejercicio de la persuasión beneficia al Estado, porque la idea es que cuando encuentre violaciones a derechos o cuando exista la posibilidad de que se cometa una violación, la Defensoría del Pueblo pueda advertir -como parte del Estado- a la Administración Pública y decir: aquí hay un error, aquí se puede cometer una vulneración, aquí se está violando un derecho, para que la propia Administración mejore. Creo que esa es la fortaleza de la democracia, en tanto la Administración puede mejorar su actuación y los ciudadanos entienden que el Estado, a través de la Administración Pública, mejoró y le está brindando un mejor servicio. Creo que esa es la principal fortaleza de la institución de la Defensoría del Pueblo. Ustedes, en esa institución de derechos humanos que tienen previsto crear, van a colaborar en esa tarea

Además, en este proyecto anteponen algo que en la Defensoría del Pueblo de Perú no existe y que en el futuro vamos a tener que discutir; me refiero a un cuerpo colegiado. En Perú la Defensoría es una sola persona, es personalizada, y en el proyecto que ustedes tienen se está tratando un cuerpo colegiado. ¿Qué es lo que ocurrió en Perú? En diez años, después de que aparece la Defensoría del Pueblo, se han empezado a crear Defensorías en diversos sectores, y no articuladas a la Defensoría Nacional. Entonces, en un mediano plazo se tendrá que articular el proceso. Ustedes se están anteponiendo al hecho, porque ya lo tienen en el proyecto.

Otro tema es la participación de la sociedad civil, de las ONG. Al crear ustedes dentro de este proyecto un consenso con las ONG como parte de un cuerpo colegiado consultivo, hacen que las ONG no solo se queden en un lado de la mirada sino que también colaboren y hagan propositivo, desde la estructura estatal, el funcionamiento y la vigilancia de derechos humanos.

Hay otro aspecto: la articulación regional. En América Latina -como ya dijo la señora Villa- faltan tres países; ustedes apuestan y quedan dos, entonces vamos a ir creciendo. Hay una institución de carácter regional iberoamericana que aglutina las Defensorías del Pueblo. En ese sentido, quería decir que, de crearse la institución de derechos humanos acá en Uruguay, cuenten con el apoyo de la Defensoría del Pueblo de Perú para realizar todas las tareas que puedan tener pendientes, porque no es fácil crearla, pero si se cuenta con apoyo de otras instituciones, ya sea a través de la Federación Iberoamericana de Ombudsman o de la Defensoría del Pueblo de Perú, nosotros también podremos apoyar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer un comentario que es casual, pero por algo está.

La razón por la que tenemos el tiempo acotado es porque la Cámara hará una sesión de homenaje al profesor Adolfo Gelsi Bidart, quien fue -seguramente; así está registrado- la primera persona que en Uruguay habló del Defensor del Pueblo y un promotor, porque su obra está vinculada al derecho procesal, a la filosofía y a los derechos humanos. El 3 de setiembre se conmemoraron diez años de su fallecimiento, y vamos a hacerle un homenaje

Digo esto porque viene al caso. Seguramente, el mejor homenaje sea, una vez que el Senado complete el estudio del proyecto de ley y le dé -como decimos acá- media sanción, darle un trámite rápido en la Cámara de Diputados.

SEÑOR CÁNEPA.- En primer lugar, quiero agradecer la visita de la Directora Regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para América Latina, de la titular de la Defensoría del Pueblo de Venezuela, de la Directora de Asuntos Internacionales de la Defensoría del Pueblo de Venezuela, del Jefe de la Oficina Defensorial de Cuzco y del Representante de la Unidad de Instituciones Nacionales de la Oficina del Alto Comisionado Parlamentario para los Derechos Humanos con sede en Ginebra.

Quisiera hacer algunos comentarios importantes.

Antes que nada, quiero aclarar que muchas de nuestras interrogantes ya fueron contestadas con mucha sustancia y rapidez.

Este proceso, en el marco del PNUD aquí en Uruguay, no contó solo con la participación de organizaciones sociales y del Gobierno, sino, también con la de todo el sistema político. Aquí estamos presentes dos de los delegados que integramos esa Comisión, quien habla -en nombre de la bancada de Gobierno- y el señor Diputado Scavarelli -en nombre del Partido Colorado-, que trabajó varios años en esto. Tal como les decía, no es casualidad que países como Uruguay y Chile que tienen una gran densidad de elementos institucionales en su tradición democrática no cuenten hasta ahora con este tipo de institución. Lo que ocurre es que se han producido extensos debates internos para analizar la razón de por qué debe existir una nueva institución para garantizar los derechos que aquí se quieren garantizar. No es que no existiera la voluntad de garantizar este tipo de derechos, sino que se dio un debate porque, de alguna manera, esto significaba el fracaso de otras instituciones que estaban previstas para hacerlo. Por lo tanto, se dio un importante debate interno para evaluar si era necesario crear una nueva institucionalidad o reformular instituciones ya existentes a fin de no generar ese tipo de sobrecarga y de densidad institucional que termina generando más problemas que soluciones porque, en algunos casos, provoca duplicación de cometidos y de alcances que en países como el nuestro, con una fuerte tradición legalista, producen interminables discusiones sobre cuáles son las atribuciones que cada uno tiene en este tema.

Sin embargo, luego de este debate previo se halló consenso en la necesidad de crear esta institución, no solo por la experiencia recogida a nivel regional, sino básicamente porque hubo un enorme convencimiento de que Uruguay tenía un atraso importante en esta materia. Más allá de lo que mencionaba al comienzo, somos conscientes de que hubo un reconocimiento de todos de asumir el atraso importante que tenía Uruguay en el sentido de tener en cuenta la nueva realidad del avance de los derechos humanos en su especificación. La señora Alta Comisionada hablaba de los derechos económicos, sociales y culturales -los DESC- y de toda la nueva institucionalidad que debe acompañar esa evolución de los derechos de segunda y tercera generación. Nosotros somos conscientes de que en Uruguay no había un problema en cuanto a crear más institucionalidad, sino que no teníamos los instrumentos correctos para seguir profundizando en estos derechos; no queríamos que solo estuvieran en el papel, sino que pudieran ser ejercidos.

Ese fue el contexto político que hoy les quiero trasmitir, más allá de que todos conocen los debates que se han dado con relación al porqué del proyecto. Inclusive, también se debatió hasta dónde llegan determinadas atribuciones que pueden colidir con otro tipo de acciones que el Estado lleva adelante.

En ese debate hubo un enorme consenso, fundamentalmente del sistema político, y esto es algo que quiero destacar. En Uruguay, a pesar de las enormes diferencias que podemos tener a la hora de las discusiones y los debates, en estos temas hemos construido muchos consensos básicos que nos permiten avanzar en la necesidad de tener este tipo de instituciones independientes de todo poder político, del poder institucional que el Estado tiene para poder tener un contralor externo que nos dé garantías a todos.

En cuanto al colegiado, es una larga tradición nacional, no solo porque desde nuestra perspectiva es mejor por lo que hemos aprendido en la región, sino porque en la institucionalidad del Uruguay hay una preferencia enorme por lo colegiado y no por las instituciones unipersonales. Históricamente, a nivel de los organismos y órganos

que creamos, elegimos lo colectivo. A veces, se critica que se quita ejecutividad, pero creemos que se gana en representatividad, porque se necesitan las diferentes visiones que tiene la sociedad sobre estos temas porque, en una democracia, nunca hay unanimidad. Por lo tanto, nos favorece tenerlas integradas en la dirección de este tipo de instituciones y nos ahorra discusiones.

Resumiendo: nos parece sustancial lo que se ha destacado en cuanto a la independencia y al colegiado. Además, agradezco las experiencias que trasmitieron los visitantes de Perú y Venezuela. Nosotros hemos podido aprender de ellas a la luz de las diferencias que tenemos con relación a las realidades nacionales que condicionan algunos aspectos.

Nosotros estamos convencidos de la necesidad de esta institucionalidad.

Por otra parte, hemos recibido malas noticias desde Chile. Hace poco que Chile devolvió el proyecto que estaba en discusión en el Parlamento, o sea que el Congreso chileno está en una etapa de rediscusión del proyecto de una institución similar. Yo estoy en contacto con varios legisladores chilenos y hay un retraso. Esto no significa que el tema se haya descartado, pero se está dando una nueva discusión de algunos de los puntos, en particular, si es necesario agregar nueva institucionalidad -como ya plantee- y si eso ayuda o no a los objetivos que se buscan.

Terminada esta etapa de generación de institucionalidad en cuanto a los derechos humanos, quisiera saber, en la opinión de la Alta Comisionada, cuáles son los pasos necesarios y concretos que un Estado debe dar en el futuro, más allá del avance de las políticas, luego de que esté funcionando esa institucionalidad

También quisiera saber cuál es la profundización que debe darse y cuáles son los pasos concretos para poder avanzar.

En nuestra opinión, Uruguay está muy atrasado, pero tenemos la voluntad, no solo de ponernos al día, sino de desarrollar este tipo de instituciones para que en el futuro podamos estar a tono con lo que creemos que el país debe tener en cuanto a estos temas.

SEÑOR SALSAMENDI.- Deseo agradecer su visita al Parlamento.

El doctor Campana señalaba que el órgano que él integra funciona en base a la persuasión y no a la coerción. Mi consulta es si este es un elemento distintivo en ese caso particular y si las experiencias son similares en ese aspecto en los demás sistemas.

La segunda consulta tiene que ver más con el funcionamiento que con el plano legal. Si se creara un organismo, ya fuera unipersonal o colegiado, que funcionara centralmente, ¿cuál sería el diseño institucional a desarrollar a los efectos de atender los problemas que se den en instancias descentralizadas? Uruguay no es el caso de un Estado federal, independientemente de lo cual tenemos los municipios o Intendencias que en algunos casos tienen sus propios mecanismos de control ciudadano, diferentes entre sí.

Pido disculpas porque sé que es una consulta cuya respuesta que probablemente lleve un tiempo mayor del que disponemos. De cualquier manera me gustaría conocer brevemente qué ha ocurrido con esta experiencia desde la perspectiva del funcionamiento.

SEÑORA VILLA.- Quisiera empezar contando la experiencia de Chile que venimos siguiendo desde hace mucho tiempo y en la que hemos trabajado. Justamente, hemos hecho varias observaciones respecto al proyecto de ley existente por no cumplir con los principios de París y se lo hicimos saber desde el Alto Comisionado al Presidente del Congreso que en ese momento era el señor Frei Ruiz Tagle. Dijimos en cada uno de los puntos que, según el análisis que nos había correspondido, no cumplía con los principios de París. Después, en las tratativas que se hicieron entre el Congreso y el Senado una de las preocupaciones que surgió era mirar el pasado y tratar de revisar algunos de los aspectos relaciones con las Comisiones Rettig y Valech.

En ese sentido, hace muy poco se retiró este proyecto de institución nacional de derechos humanos, pero hay que destacar que se está trabajando en la reforma constitucional para la creación de la defensoría de las personas. Este es un proyecto que tenía la Presidenta Bachelet en su carta y en su programa de acción y que se ha retomado. Además, hay una propuesta que está circulando, que se está discutiendo y la Oficina ha sido receptora de ese proyecto de ley. Anteriormente, la propuesta giraba en torno a la defensoría del ciudadano, pero como daba a entender que quien no lo fuera no tendría posibilidad de acceder a ninguna defensoría, por eso ahora se habla de

la defensoría de las personas. Se trata de un proceso de reforma constitucional que, como tal, es mucho más complicado. Esperamos tener una respuesta positiva a este trámite.

En segundo lugar, después de la aprobación de la ley está el proceso de elección, la constitución y el desarrollo mismo de las tareas que le competen a la Defensoría y, en este caso, a la Institución Nacional de Derechos Humanos.

¿Qué es lo que está faltando en Uruguay, que también es uno de los temas de preocupación de los órganos de tratados? Ponerse al día con los diferentes informes a los órganos de tratados en lo cual la Defensoría del Pueblo puede jugar un papel muy importante en articular, contribuir y colaborar para que estos informes se presenten a tiempo. Hay un atraso considerable en la presentación de los informes.

Otro aspecto que nos parece importante señalar es que en el año 2009 Uruguay va a ser revisado bajo el mecanismo de examen periódico universal. Como saben, este examen es un mecanismo que recién está establecido por el Consejo de Derechos Humanos. Implica una presentación por parte del Estado de cómo ha venido cumpliendo o implementando sus obligaciones internacionales. Aun cuando en el Quinto Período -el próximo año- no exista la Institución Nacional de Derechos Humanos, creo que es muy importante la labor que puede hacer la Defensoría para ayudar a que se cumpla con las recomendaciones y los ofrecimientos que hace el Estado ante el Consejo de Derechos Humanos, siendo un ente articulador con las organizaciones de la sociedad civil, con los demás estamentos del Estado e, inclusive, con el propio Congreso.

También hay un trabajo que nos parece muy importante, que venimos promoviendo mucho. Cuando salen las observaciones finales y las recomendaciones de los órganos de tratados, lamentablemente, quedan como letra muerta, guardadas, hasta el próximo Período en el que el Estado tiene que volver a elaborar el informe y al mirar las recomendaciones de hace cuatro años, se dice: "Bueno, ¿qué cumplimos? ¿O acaso tenemos que decir lo mismo que hace cuatro años?". Creo que el trabajo con la Defensoría, con la Institución Nacional de Derechos Humanos, contribuiría, primero, a definir el proceso de implementación y, segundo, al desarrollo de políticas públicas, y la colaboración que podrían prestar los dos Defensores del Pueblo, siendo mediadores y dando a conocer cuáles son las inquietudes ciudadanas, podrían contribuir a una mayor concreción y efectividad en este sentido. Recordemos que los derechos humanos implican prevención, respeto y garantía, y esa es una labor que compete a todo el Estado en su conjunto.

SEÑOR CAMPANA.- Con respecto a lo que planteó el señor Representante sobre la persuasión, debo decir que es de carácter internacional. La Defensoría del Pueblo es persuasiva para evitar suplir a otros órganos del Estado. Existen el Poder Judicial que tiene una tarea, el Ministerio público, la Contraloría. La Defensoría no tiene ningún interés en inmiscuirse en las funciones de otros Poderes, sino más bien en colaborar con las instituciones públicas, a efectos de mejorar su funcionamiento para que el ciudadano perciba que el Estado funciona mejor. Por eso el carácter persuasivo, porque se convierte en una institución moral. Es la voz moral del país, y ese es un punto bien importante; por eso es una fortaleza. Se recurre a la Defensoría para diversas cosas. La Defensoría tiene muchas atribuciones como para poder sacar informes de carácter nacional o internacional, pero básicamente colabora con la Administración.

Con respecto al proceso de descentralización, en el caso de Perú la Defensoría es unipersonal. En este momento, hay una Defensora del Pueblo y hay Defensores regionales y el nivel de articulación funciona; es decir que hay un nivel de colaboración. Además, hay mucha apertura. O sea: la Defensora respalda el trabajo de cada Defensor regional y permite que hagamos tareas. Yo creo que depende mucho de cómo se va construyendo la institución.

En cuanto a los plazos futuros que se mencionan, en el caso peruano la Defensoría se creó en el año 1993, en la Constitución de 1993, pero no es hasta 1996 que se elige un Defensor y en 1997 que empieza a funcionar. Esto se debió a una serie de pasos que ustedes ya han previsto en la nueva legislación, entre los cuales está la elección. Ustedes tienen un proceso de elección mediante el cual si no se logra convocar a los dos tercios, pasan inmediatamente a mayoría absoluta. En el caso peruano, eso no existe y trajo como consecuencia que durante cinco años un Defensor fuera encargado porque no era elegido por el Congreso. Ustedes se han adelantado a una serie de situaciones que nosotros hemos vivido en el proceso de construcción.

SEÑORA VILLA.- Dejo en poder de la Comisión un cuadro comparativo de cómo se toman las decisiones en las distintas Defensorías de los diferentes países. Creo que puede ser muy ilustrativo.

El compromiso está en ustedes. Para nosotros sería muy satisfactorio que en el marco del sesenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos -una Declaración que nace después de graves violaciones a

los Derechos Humanos en el marco de la Segunda Guerra Mundial- pudieran contar con una Institución Nacional de Derechos Humanos. Es un compromiso muy valioso. Esperamos poder felicitarlos muy pronto por esta nueva Institución Nacional de Derechos Humanos, a través de una carta de la Alta Comisionada.

Muchas gracias por su atención.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación de la Misión de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Se levanta la reunión.













